

Promoción “PREMIAMOS TU CONFIANZA”

Bases y condiciones

- Antecedentes generales.** CREDIFIAR Fideicomiso., CUIT 30-70937366-4, con domicilio constituido en Primera Junta 2675, Ciudad de Santa Fe, (en adelante, el “Organizador” y/o “CREDIFIAR”, indistintamente), llevará a cabo una promoción con temática PREMIAMOS TU CONFIANZA (en adelante, el “Sorteo” o la “Promoción”, indistintamente).
- El Sorteo** El sorteo tendrá vigencia desde el viernes 11 de Enero 2019 hasta el jueves 21 de Marzo 2019. Se encuentra dirigida a los empleados de comercio y/o titulares de los comercios adheridos a la promoción, es gratuito y sin obligación de compra alguna, exclusiva para residentes en la República Argentina, mayores de 18 años.
- Mecánica.** Los empleados o titulares de los comercios adheridos participarán completando con sus datos personales un cupón que enviarán junto con cada planilla de crédito autorizada con nuestro personal o acercándolos a CREDIFIAR en calle Primera Junta 2675. La promoción será informada a través de nuestro personal en el recorrido habitual, en los contactos telefónicos de autorización y mediante flyers que se entregarán en los comercios y sucursales de CREDIFIAR en donde se invitará a los comerciantes y sus empleados a participar del sorteo. Completando el cupón ya están participando de un sorteo. La participación implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones expuestas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”). Esta acción no implica obligación de compra. Podrán acceder a la promoción únicamente personas físicas mayores 18 años, residentes en la República Argentina y que realicen la mecánica descrita en el punto 3.
- Selección del ganador.** Entre las personas que hayan participado, el Organizador seleccionará al azar 1 (un) ganador titular y 2 (dos) suplentes, a través de extraer los cupones de una urna destinada para la promoción. El sorteo se llevará a cabo en 3 (tres) ocasiones: el viernes 25 de enero de 2019 se sorteará un viaje al parque termal y acuático de Federación con entrada incluida para dos personas. El día viernes 22 de febrero de 2019 se sorteará un viaje al carnaval de Gualeguaychú para dos personas. El viernes 29 de marzo de 2019 se sorteará un asado para 4 y Los mismos se 4 (cuatro) personas. los mismos se efectuarán alrededor de las 10hs.y se transmitirán en vivo a través de la fan page de CREDIFIAR.
- Comunicación de los ganadores.** Los ganadores del sorteo serán anunciados en la misma página de Facebook de CREDIFIAR y telefónicamente al número registrado en el cupón. Tendrán 48 horas para aceptar el premio. En el caso de no hacerlo, se procederá a incluir y notificar a los suplentes en el orden en que se hayan designado. En el caso de no responder o de no poder contactarlos, el Premio quedará a disposición del Organizador. Una vez recibida su respuesta en el plazo señalado, comunicaremos su nombre en la página de Facebook <https://www.facebook.com/Credifiar>. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.
- Los ganadores** El primer premio: viaje de un día al parque termal y acuático de Federación con entrada incluida para dos personas. El premio solo puede utilizarse el día lunes 4 de marzo de 2019. Segundo premio: viaje de un día al carnaval de Gualeguaychú en bus dentro de un contingente que incluye el traslado, cena y entrada al carnaval en tercera fila. El premio solo puede utilizarse el día domingo 3 de marzo de 2019. En ambos premios, el viaje es para utilizarlo por el ganador y un acompañante y no puede ser transferido a otra persona ni cambiar de fecha o por otro premio de la agencia de viajes. Posteriormente a esta fecha caducará en forma definitiva el derecho a utilizarlo. Este premio no será canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción. El tercer premio consiste en un asado para 4 (cuatro) personas. CREDIFIAR entregará en la fecha previamente acordada un voucher para canjear por carnes y chorizos para asar. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.
- Exclusiones.** No participan en esta acción los empleados de CREDIFIAR, sus agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, sus parientes, hasta el mismo grado. Está estrictamente prohibido participar con más de un cupón por crédito. En el caso en que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión. Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados y se comprometen a mantener indemne al Organizador por la misma. La falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho a la asignación de los premios.

8. **Datos Personales.** Todo participante de esta acción faculta expresamente al Organizador o a sus vinculadas a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información sobre Locales Adheridos al sistema o promociones. Si el Usuario no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador. Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador en cumplimiento o con ocasión de este sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por CREDIFIAR. Todo participante de la acción presta conformidad para que la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas por CREDIFIAR, para fines publicitarios, promocionales y/o de marketing.
9. Los participantes autorizan a CREDIFIAR. y a cualquiera de las empresas vinculadas con aquella a hacer uso de su imagen en relación con el presente Concurso y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web así también como en los sitios de Facebook y/o cualquier otra red social en la cual el Organizador y/o sus empresas vinculadas decidan.
10. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de CREDIFIAR. El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad, hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego. El Organizador, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del Concurso, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente concurso, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.
11. Es condición para la entrega de los premios a los Participantes, su firma conforme del recibo de los premios, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del premio.
12. Facebook no patrocina, avala o administra de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentra asociada al Organizador.
13. A los efectos del presente sorteo, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en la carga de los domicilios por los participantes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.